

**Vestigios coloniales en el siglo XIX en Chile:  
La servidumbre personal y su reducción en el  
Monasterio de las Clarisas de Antigua  
Fundación (1851-1868)**

Nombre: Nicole Concha

## Resumen

Las clarisas fueron las primeras religiosas en asentarse en Chile durante la colonia, desarrollaron una vasta labor en educación y alcanzaron gran prestigio en la época. Durante el siglo XVII sufrieron una división, siendo las más antiguas denominadas Clarisas de Antigua Fundación, las cuales hasta el día de hoy están ubicadas en Santiago (en la comuna de Puente Alto).

Dentro del monasterio existía una clara estratificación, no solo entre las monjas, sino que también en la servidumbre. En cuanto a estas últimas, desde la colonia produjeron grandes controversias, las cuales se prolongaron hasta la época decimonónica, pues a pesar de que en Chile después de la Independencia se abolió la esclavitud y disminuyeron considerablemente diversos tipos de servidumbre, en este convento se mantuvieron, sobre todo el servicio personal, debido a que las religiosas se encariñaban con sus criadas. El problema radicaba en que el servicio doméstico era desarrollado extensamente por otras personas dentro del monasterio (como las hermanas legas y las sirvientas generales), por lo cual, las sirvientas personales no cumplían ningún rol importante, aun así, llegaron a sobrepasar el número mismo de las religiosas. Esto ocasionó una serie de perturbaciones a la regla original de Santa Clara, las cuales el Arzobispo Valdivieso trató de corregir con una serie de medidas en el siglo XIX.

Palabras claves: Rafael Valentín Valdivieso – Regla Original de Santa Clara – Servidumbre personal.

## Introducción

Desde la colonia en Chile, se puede observar la manifestación de diversos tipos de servidumbres, entendiendo esta como la condición de siervo de un individuo. A pesar de su fuerte disminución durante la época decimonónica, persistió en los Conventos femeninos de Santiago. Un caso emblemático fue el Monasterio de las Clarisas de Antigua Fundación, en el que las criadas personales, causaron relajaciones en la Regla original de la orden; perturbando el silencio, la unidad y voto de pobreza. La principal labor de estas sirvientas solo fue acompañar a las monjas, sin embargo, su número llegó a sobrepasar al de las religiosas; se logró cuantificar que en 1874 había 56 religiosas y 80 sirvientas personales aproximadamente.

Los problemas que ocasionaron las criadas eran bastante comunes, por lo cual también se ha hecho una breve comparación con el Monasterio de Santa Clara de Murcia (España). Era imprescindible reducir el número de las sirvientas, pero no fue posible durante la colonia, por lo que las medidas más drásticas fueron llevadas a cabo por el Arzobispo Rafael Valentín Valdivieso, entre los años 1851-1868 (fechas que datan sus escritos). Se destaca que en 1868 planteó nueve reformas específicas para zanjar el tema.

El presente trabajo se enfoca en demostrar como hipótesis que la permanencia de la servidumbre dentro del convento se debió a la dificultad para disminuir a las sirvientas personales, ocasionado porque las monjas habían formado relaciones de afecto con ellas. El objetivo general es conocer cómo las criadas impedían la observancia de la Regla Original de Santa Clara, mientras que el objetivo específico es analizar la cercanía entre las religiosas y sus sirvientas personales.

Este análisis se basó en las fuentes del escasamente estudiado Archivo del Monasterio de las Clarisas de Antigua Fundación, digitalizado el año 2013 por la Universidad de los Andes.

## **Las primeras órdenes religiosas en América Latina**

Junto con la llegada de los primeros conquistadores a América Latina, también desembarcaron paulatinamente diversas órdenes religiosas con motivo de iniciar el proceso de evangelización e instruir a los nativos. En 1524 desembarcaron en Nueva España misioneros franciscanos, posteriormente dominicos, agustinos y jesuitas. Estos fueron avanzando hacia el sur, siendo los dominicos los primeros en llegar a Perú en 1531<sup>1</sup>.

De forma paralela al avance de órdenes masculinas en las Indias, también abundó la fundación de Monasterios femeninos<sup>2</sup>, los cuales eran un hogar de almas entregadas al servicio de Dios, una familia compuesta de espíritus unidos con el mismo pensamiento en un mismo corazón, y que en su mayoría observaron la regla de los mendicantes y vida contemplativa<sup>3</sup>. El primero en llegar a Nueva España fue el Monasterio de la Concepción, luego se expandieron rápidamente por el resto del continente órdenes como: las carmelitas, franciscanas, brígidas, capuchinas, clarisas, ursulinas, dominicas, entre otras. Su principal labor fue contribuir a la protección de esposas y viudas desamparadas, junto con la instrucción femenina.

En esta época también llegaron importantes congregaciones femeninas al Reino de Chile, las primeras en instalarse fueron las Isabelas de Osorno, quienes pronto se incorporaron a las clarisas. Si bien, muchos de los Monasterios surgieron en ciudades establecidas como Osorno, Santiago, Concepción, muchos también surgieron espontáneamente como un simple beaterio de mujeres piadosas que se juntaban a orar; ejemplo de esto son las monjas Capuchinas, las Trinitarias de Concepción y las Dominicas<sup>4</sup>.

## **Los diversos tipos de servidumbre durante la colonia en el Reino de Chile**

Una vez que los conquistadores y las diversas congregaciones religiosas se asentaron en los nuevos territorios, aparecieron todo tipo de relaciones entre estos y los indígenas, una de

---

<sup>1</sup> Dussel, Enrique, *Historia de la Iglesia en América Latina: medio milenio de coloniaje y liberación (1492-1992)*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 2007, pp. 93-96

<sup>2</sup> “La presencia de conventos de mujeres fue algo propio de Hispanoamérica, en contraposición con la ausencia de monasterios contemplativos masculinos, debido a la negativa real. Esto porque la Corona prefería destinar las vocaciones masculinas a la actividad misionera”. Krause, Marcela, *Monasterios femeninos en el reino de Chile*, tesis, 1995, p. 16

<sup>3</sup> Guernica, Juan, *Historia y evolución del Monasterio de Clarisas de Ntra. Sra. De la Victoria en sus cuatro periodos*, Editorial Sagrado Corazón de Jesús, Santiago, 1944, p. 77

<sup>4</sup> Krause, *Op. Cit.*, p. 18

ellas fue la servidumbre. Si bien, esta no surgió en América, allí desarrolló características particulares debido a la existencia de nativos.

Los primeros antecedentes del servicio personal datan de la antigüedad, pero fue adquiriendo poco a poco un aspecto legal, ejemplo de ello ocurrió durante el siglo XIII, cuando en España se establecieron las siete partidas de Alfonso X; en las que se catalogó a la servidumbre como una condición miserable, puesto que el hombre perdía su libertad<sup>5</sup>.

Por otra parte, una de las primeras instituciones legales en las que se manifestó el servicio personal en Latinoamérica fue con la encomienda (de herencia medieval). Esta “partía de la base de que el indígena era un hombre libre, sujeto de derecho y vasallo del rey y que, de igual modo que antes había tributado a sus monarcas o a sus caudillos, ahora debía hacerlo a la corona española”<sup>6</sup>. A pesar de anunciar la supuesta libertad de los nativos, en la práctica esta se vio limitada, debido a que la retribución a la corona era servir a los conquistadores, surgiendo así la ya mencionada encomienda. Los encomenderos podían adquirir tributos de los indígenas, a cambio de proveerles cuidado, evangelización y defensa de la tierra<sup>7</sup>.

Sin embargo, en el Reino de Chile era complicado para el encomendero aprovechar tributos por parte de los nativos debido a la difícil situación económica del territorio, por ello en su reemplazo, los indígenas realizaron servicios personales como mano de obra en los lavaderos de oro<sup>8</sup>. En algunos lugares del nuevo continente ocurrió la brusca extinción de indígenas, pero en dónde no sucedió, la encomienda fue el motor económico en todo ámbito colonial; en Chile incluso fue “hasta finales del siglo XVII, la parte sustancial y fundamental de la fuerza de trabajo activa”<sup>9</sup>.

Otra manera en la cual se expresó la servidumbre, tanto en América como en Chile, fue mediante la esclavitud, también de herencia medieval. Esta institución tuvo un

---

<sup>5</sup> “Servidumbre es la más vil y la más despreciada cosa que entre los hombres puede ser, porque el hombre, que es la más noble y libre criatura entre todas las otras criaturas que Dios hizo, se torna por ella en poder de otro, de manera que pueden hacer de él lo que quisieren, vivo o muerto, y tan despreciada cosa es esta servidumbre que el que en ella cae no tan solamente pierde poder de no hacer de lo suyo lo que quisiese, más aún de su persona misma no es poderoso sino en cuanto le manda su señor”. Alfonso, *Las siete partidas (1221-1284)*, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1982, p.90

<sup>6</sup> Guarda, Gabriel, *La edad media de Chile: historia de la Iglesia: desde la fundación de Santiago a la Guarda*, Gabriel, *La edad media de Chile: historia de la Iglesia: desde la fundación de Santiago a la incorporación de Chiloé 1541-1826*, Corporación del Patrimonio Religioso y Cultural de Chile, Santiago, 2011, p. 37

<sup>7</sup> Este sistema no solo sirvió como estímulo al conquistador, sino que además llevó a cabo de forma más eficiente la explotación de nuevas riquezas y expansión del catolicismo.

<sup>8</sup> Guarda, *Op. Cit.*, p. 37

<sup>9</sup> Mellafe, Ronaldo, *La introducción de la esclavitud negra en Chile. Tráfico y rutas*, Ediciones Universidad de Chile, Santiago, 1959, p. 107

ordenamiento jurídico proveniente de España: la legislación esclavista, que vino a regir a los territorios americanos. Existieron principalmente dos tipos de esclavos, los negros y los indígenas.

Por una parte, los esclavos negros aparecieron en Latinoamérica desde el primer momento como de sirvientes de los colonos y conquistadores<sup>10</sup>, aunque también adquirieron el rol de mano de obra a modo de compensar la baja demográfica de los nativos<sup>11</sup>. En el caso de Chile, la mano de obra indígena no sufrió una disminución masiva, por lo que “la conquista, prolongada en la guerra de Arauco<sup>12</sup>, prácticamente no necesitó de la esclavitud negra desde el momento en que desapareció el sentido señorial de la guerra”<sup>13</sup>, por lo que los negros cumplieron mayormente un rol doméstico. Sin embargo, la guerra de Arauco fomentó la esclavitud indígena<sup>14</sup>, la cual también sirvió como recompensa para los soldados españoles, puesto que la encomienda era muy restringida<sup>15</sup>.

Este tipo de esclavitud indígena se utilizó de forma punitiva, existiendo diversos tipos; estaban los esclavos de guerra, servidumbre, usanza, rescate, depósito, trasladados y de la raya. Es posible observar que entre estos nuevamente encontramos sirvientes, quienes podían ser indígenas menores de diez años que servían hasta los veinte años, luego quedaban libres para ser adocotrados en la fe<sup>16</sup>. Además de las instituciones nombradas, existieron otros tipos de servicio personal como el inquilinaje<sup>17</sup> y peojane<sup>18</sup>.

---

<sup>10</sup> “En España, especialmente en Sevilla, de donde partieron las primeras expediciones al Nuevo Mundo, los esclavos eran comunes en el servicio doméstico y habían ingresado por esta vía a todas las funciones de la economía y de la vida peninsular (...) El trabajo de algunos cultivos semi tropicales y el laborco de los metales en las posesiones coloniales mediterráneas o en las Canarias, había tenido que recurrir, a lo largo de la segunda mitad del siglo XV, a la mano de obra negra”. Mellafe, *Op. Cit.*, p. 9

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 12

<sup>12</sup> La guerra de Arauco manifestada en el reino de Chile fue un conflicto que el cual se enfrentaron españoles contra indígenas (compuesto principalmente por mapuches, cuncos, huiliches, pehuenches y picunches). El conflicto duró casi tres siglos, con períodos esporádicos; el período más bélico fue entre 1550 y 1656.

<sup>13</sup> Mellafe, *Op. Cit.*, p. 108

<sup>14</sup> La esclavitud indígena fue aprobada en Chile por una real cédula en 1608, y sirvió como estrategia para sofocar las violentas rebeliones mapuches, que perduraron hasta el siglo XVII. “Era el servicio personal la causa de todas las guerras y agravios de los indios”. Hanisch, Walter, *Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696*, Editorial Pontifica Universidad Católica de Chile, Santiago, p. 36

<sup>15</sup> Mellafe, *Op. Cit.*, p. 123

<sup>16</sup> “Este derecho de servidumbre, según la cédula de 26 de mayo de 1608, no hace esclavos a los indios, sin embargo, la cédula de 12 de junio de 1679, incorporada a la Recopilación de Leyes de India, dice expresamente que son esclavos”. Hanisch, *Op. Cit.*, p. 7

<sup>17</sup> Hacia el siglo XVII, los mestizos libres se incorporaron al sistema productivo bajo el sistema de inquilinaje, en el cual mestizos y españoles pobres se instalaban en terrenos alejados de las grandes estancias ganaderas, a cambio de un canon simbólico que se pagaba anualmente en especies.

<sup>18</sup> Mano de obra agrícola.

En cada uno de estos tipos de servidumbre, se cometieron una serie de abusos y maltratos hacia el sirviente, desatando fuertes polémicas en la época colonial. La esclavitud tal vez fue la institución más controversial; si bien la Iglesia la justificó en algunos casos<sup>19</sup>, también fue el principal pilar en su defensa, ya que creó cofradías e instituciones para su asistencia religiosa<sup>20</sup>. No obstante, la servidumbre también se desarrolló en la vida religiosa, sobre todo en los Monasterios femeninos, aunque con características propias. Dentro de los Conventos se apreciaron categorías de servidumbre: la general y personal (o particular).

### **La servidumbre personal dentro del Monasterio de las clarisas**

El primer convento femenino del Reino de Chile fue el de las Isabelas de Osorno<sup>21</sup>, quienes al unirse con las clarisas<sup>22</sup>, pudieron instalarse en Santiago<sup>23</sup>. Se establecieron definitivamente “en el convento antiguo de la Alameda en 1608, [el cual] fue, cobrando predicamento y prestigio, por la pureza de su vida y por el ambiente religioso de la Capital”<sup>24</sup>. Al poco tiempo, el Monasterio alcanzó el número de 110 religiosas; esta gran demanda propulsó la fundación de un nuevo convento que se llamó de la Victoria, haciéndose efectivo el 7 de febrero de 1678, en la esquina de la Plaza de Armas. Sin

---

<sup>19</sup> “La justificó como una necesidad económica para el desarrollo de las colonias, es posible insertar esta práctica en las lógicas de una sociedad tradicional como la colonial, cuyas relaciones de subordinación, específicamente entre amo y esclavo, legaron a ser símbolo de prestigio social. En Santiago, los esclavos se destinaron principalmente al servicio doméstico”. Bórquez, María, “Esclavitud y vida conventual. Posibilidades de libertad de los esclavos en el Convento Grande de Santo Domingo en Santiago de Chile durante el siglo XVIII”, *Revista historia y religión*, n° 3, p.54

<sup>20</sup> Guarda, Gabriel, *Historia urbana del reino de Chile*, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1978, p. 193

<sup>21</sup> Estas seguían la regla de San Francisco. Su nombre se debe a que las tres primeras fundadoras llevaban por nombre Isabel. Su fundación tuvo el propósito de entregar instrucción religiosa y literaria a las niñas españolas e indígenas, a la vez que un piadoso retiro a las jóvenes, que optando por el alejamiento del siglo, quisieran congregarse al servicio de Dios en el claustro. Cano, Imelda, *La mujer en el Reyno de Chile*, Carmelitas descalzas, Santiago, p. 552

<sup>22</sup> La orden debe su nombre a la beata Clara, originaria de Asís, Italia. Nació en 1194, y en su juventud tuvo la oportunidad de escuchar predicar a San Francisco de Asís, quien finalmente fue su padre espiritual. En 1212 Clara se convirtió en Abadesa del Monasterio San Damián, y junto a San Francisco creó la segunda orden franciscana, a la cual pertenecen actualmente las llamadas clarisas. Lainati, Chiara, *Santa Clara de Asís*, Ediciones encuentro, Madrid, 2004, p. 77

<sup>23</sup> Desde 1571 en adelante, las isabelas debieron lidiar con los conflictos indígenas de la zona, y dado el alzamiento de Chillán en 1600 se vieron en la necesidad de incorporarse a las monjas de Santa Clara, y trasladarse posteriormente a Santiago. A su llegada en 1604, la Comunidad de las Claras arrendó esporádicamente la casa que había sido del Gobernador Don Alonso de Sotomayor, contando con el socorro del Cabildo. El Rey Felipe III de España, al enterarse de que las clarisas no poseían un lugar completamente estable, en 1607 les donó \$8000 de forma inmediata, y \$400 durante seis años. Cano, *Op. Cit.*, p. 558

<sup>24</sup> Guernica, *Op. Cit.*, p. 13

embargo, el Monasterio más emblemático fue el de Antigua Fundación, que estuvo 305 años en la Cañada al pie del Cerro Santa Lucía.

Dentro del monasterio existía una clara estratificación: en lo alto de la pirámide se encontraban a las monjas de coro o de velo negro<sup>25</sup>, quienes se dedicaban exclusivamente al oficio divino; es decir, al servicio de coro, la oración y la vida contemplativa. También debían elegir a la prelada del convento, priora o abadesa, y componer el órgano de consulta formado por las madres discretas.

En el segundo escalón estaban las monjas de medio velo o velo blanco, que alternaban el rezo o coro con el servicio a la comunidad.

En seguida se posicionan las legas, conversas o donadas<sup>26</sup>, las que trabajaban en los oficios serviles y domésticos<sup>27</sup>, “el trabajo servil de las legas y monjas de velo blanco fue un estado propicio a la gracia divina, la perfección y el ascetismo, con frecuencia ganaron fama de siervas de Dios”<sup>28</sup>.

Otro escalón más abajo dentro de los monasterios de clausura, se encontraban las criadas o mozas que atendían a la comunidad en general, sobre todo para preparar las raciones y el pan de cada día dentro del monasterio.

Y finalmente, estaban las criadas o mozas particulares, junto a las recaderas y esclavas, quienes “hacían que la vida fuese reglada para las monjas que, ocupadas en la oración, no disponían ni tiempo para moler el chocolate, hacer la cocina u otros trabajos más serviles. Su manutención corría a cargo de la monja a quién sirve”<sup>29</sup>. La educación de las criadas particulares estaba a cargo de las monjas de velo negro, quienes debían examinar su doctrina cristiana.

Las criadas generales formaban parte del convento mismo, mientras que las particulares entraban con las religiosas, estas últimas “no eran pues del Convento propiamente; eran criadas de las Monjas particulares, y pocas Monjas de posición social dejaban de poseer alguna de estas ‘piezas’ que por tal se consideraban y eran parte de los

---

<sup>25</sup> Por lo general, las jóvenes que deseaban entrar a un monasterio debían pagar una dote, en el caso de las monjas de velo negro, profesaban una dote de 1000 ducados. Llama la atención que en el Monasterio de las clarisas, dicho requisito efectivamente se cumplía, lo cual era una violación directa al voto de pobreza señalado en la Regla original. Sin embargo, se desconoce el origen y motivo de no respetar tan importante asunto.

<sup>26</sup> Quiénes muchas veces eran confundidas con las de medio velo, ya que también llevaban velo blanco.

<sup>27</sup> Tales como barrer, fregar, planchar, acarrear agua, amasar y hornear el pan, labrar chocolate, elaborar dulces y otras viandas para convidar; también realizaban el servicio del refectorio, del coro y la sacristía; alzar el órgano, llevar los ciriales en las procesiones o hacer de campaneras, e incluso algunas eran enfermeras.

<sup>28</sup> Pérez, Jesús, “La república del claustro: jerarquía y estratos sociales en los conventos femeninos”, Anuario de estudios Atlánticos, n° 51, 2005, p. 367

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p. 375



bienes hereditarios”<sup>30</sup>. En el caso del Monasterio de Antigua Fundación se tomará en cuenta solo el caso de la servidumbre particular, pues era el principal tema de conflicto dentro de la vida común.

Es importante notar que en de las fuentes documentales del convento durante del siglo XVIII, las sirvientes personales son llamadas criadas, término que se dejó de utilizar durante el siglo XIX, pues a pesar de que la servidumbre particular siempre fue llevada a cabo por mujeres, durante la República nunca se les llamó sirvientas, sino que las sirvientes.

Las sirvientes no eran las encargadas por antonomasia del servicio doméstico y trabajo duro como era de esperar, ya que las labores más pesadas dentro del monasterio eran realizadas por las monjas de velo blanco y sobre todo por las hermanas legas o donadas, para permitir que las demás monjas se concentraran en sus oraciones<sup>31</sup>. Es así como las sirvientes generales, ubicadas en el penúltimo escalón de la estratificación, se ocupaban de temas menores como la alimentación. Y finalmente las sirvientes personales se dedicaban muchas veces solo a tareas auxiliares (como trabajos manuales, moler chocolate, hacer la cocina si es que alguna lega no alcanzaba a hacerlo, o incluso espantar perros para que no entrasen al convento), por lo que su principal rol simplemente fue acompañar a las monjas.

Con estos antecedentes no es difícil imaginar que desde la época colonial, los monasterios atravesaron algunos problemas con el número de personas que lo habitaban, generando así uno de los conflictos más recurrentes en el Monasterio de las clarisas de Antigua Fundación, y en general de muchos de los conventos de la época, que fue precisamente la cantidad de las sirvientes personales. Durante el siglo XVIII el problema se generó porque hacían mucho ruido al entrar y salir del coro<sup>32</sup>, por lo que diversas autoridades religiosas trataron de tomar medidas al respecto, debido a que el problema llegó a vulnerar puntos importantes de la Regla original de la orden.

---

<sup>30</sup> Guernica, *Op. Cit.*, p. 135

<sup>31</sup> Burns, Kathryn, *Hábitos coloniales: los conventos y la economía espiritual del Cuzco*, Quellca, Lima, 2008, p. 145

<sup>32</sup> "Las seculares, y criadas hazen mucho ruido y murmullo al tiempo de entrar y salir al choro a oyr missa, y a otras asistencias pondra la Prelada el mas cuidado en evitarlo, y para ello señalara dos herm(s) o más de Juicio, y Zelo para q una on la puerta, y otra adentro hagan se guarde silencio, y si se conosiere q alguna secular o criada se desmanda con frecuencia en esto, la Prelada yrremisiblem(te) la eche afuera del Monast(o)= Assimesmo estas dichas dos herm(s) celadoras siempre que se tocara al choro y estuvieren las religiosas en el resando; assistiran en el patio de lapila para evitar el ruido de las seculares y criadas no permitiendo se levante la voz, ni anden corriendo por el patio, porque no perturban el choro=". Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00091, Documento n°4, fotos 21-22.

La regla de Santa Clara, bulada por el papa Inocencio IV el 9 de agosto de 1253, cuenta con XII capítulos, de los cuales se desprenden principalmente dos aspectos relevantes; la necesidad de unidad (vida común), lo que involucra el mutuo acuerdo entre las monjas, y la importancia de la vida en pobreza<sup>33</sup>.

El primer aspecto se refleja en el capítulo II, cuando establece que para aceptar el ingreso de alguna joven al Monasterio, primero la Abadesa debía asegurar el consentimiento de la mayoría de las hermanas<sup>34</sup>. En cuanto a esto, se insiste en la obligación de la Abadesa a recibir consejo en todos los aspectos, demostrando que ella es considerada una más dentro de la comunidad, no siendo superior a nadie, pues su función se enfoca más bien en establecer el orden y corrección dentro del Monasterio. No solo en este fragmento de la Regla se deja ver la importancia de la vida común, sino que también en el capítulo III, destacando que “para conservación de la unidad, i caridad fraternal i paz, i todas las oficialas del Monasterio sean electas en común consentimiento de todas las hermanas”<sup>35</sup>. Siguiendo dicha unidad, el capítulo VII instituye que las hermanas en común hagan oración por aquellas personas que donasen limosnas al Monasterio<sup>36</sup>.

En cuanto al segundo aspecto, se puede decir que es el que se considera más característico de la Regla, pues el vivir en pobreza es una dicha para servir a Dios. Por ello, en el capítulo II también se señala que antes de ingresar una joven al Monasterio, se le debe examinar detalladamente, y si esta tuviese bienes, su deber es donarlos a los pobres. Dicho tema se analiza extensamente en el capítulo VI, asegurando que las monjas no deben disfrutar propiedades ni posesiones propias, sino para el Monasterio<sup>37</sup>, reforzando a su vez la idea de vida en común.

La Regla de Santa Clara se enfocó entonces en lograr que las religiosas fueran mujeres consagradas a Cristo en comunidad y pobreza. Dicha orden prosperó a través de los siglos y traspasó los límites europeos, llegando a formar parte de la historia nacional de Chile.

Sin embargo, el poseer sirvientes personales en el Monasterio de las Clarisas de Antigua Fundación, fue una de las principales causas que alteró aspectos importantes de la Regla Original, desde perturbar el silencio dentro del convento (durante la colonia), hasta

---

<sup>33</sup> Otros aspectos importantes tratados en la regla se refieren a la relevancia del silencio dentro del Monasterio; la necesidad de trabajar diligentemente para evitar la ociosidad, la forma de realizar el Servicio Santo, el modo de efectuar visitas a las preladas, entre otros.

<sup>34</sup> *Regla de la gloriosa Santa Clara, con las Constituciones de las Monjas Capuchinas*, Imprenta del progreso, Santiago, 1830, p. 4

<sup>35</sup> *Ibíd.*, p. 9

<sup>36</sup> *Ibíd.*, p. 12

<sup>37</sup> *Ibíd.*, p. 11

vulnerar los mandatos de unidad y de pobreza (durante el siglo XIX). Para regular estas y otras situaciones se realizaron una serie de visitas pastorales; la primera del siglo XVIII fue llevada a cabo por Luis Francisco Romero en 1713, quien dictaminó que las hermanas de velo negro solo podían poseer una criada, además de exigir a estas últimas mantener extremo silencio<sup>38</sup>. Aunque posteriormente el Obispo Juan González de Melgarejo en 1745 permitió que cada Abadesa pudiese llegar tener un máximo de tres criadas.

En el obispado de Manuel de Alday y Aspée (1743-1788), se decidió restringir las profesiones de religiosas de velo negro, puesto que ocasionaban el aumento de sirvientas y educandas, y no había dinero suficiente para sustentarlas<sup>39</sup>. Desde ese momento se dio énfasis en la disminución de las sirvientas personales, que por cierto recibían grandes sueldos<sup>40</sup>.

A pesar de las diversas medidas llevadas a cabo por Alday, este “no se refirió a los dos puntos neurálgicos que eran la vida común y el peculio propio”<sup>41</sup>, temas que se trataron de saldar en la época decimonónica.

Durante las primeras décadas del siglo XIX, en la vida secular continuaban las controversias por los diversos tipos de servidumbre, como gran logro se destacó la abolición definitiva de la esclavitud en 1823 (aunque en la práctica el proceso fue paulatino), pero llama la atención que en los conventos persistiera la servidumbre por casi todo el siglo. En el Monasterio de las clarisas, la situación de las sirvientas personales

---

<sup>38</sup> ”Itt. aviendose experimentado gran relajás(n) en el numero de niñas seculares, y de criadas con grave detrimento del silencio y quietud q deve guardarse en cassa de Religion= Su S(a) Illma mandava y mando q ninguna monja de velo negro pueda tener a su cargo mas q una Niña secular, ya lo mas dos siendo hermanas, y una criada, para que las sirva= Las monjas de velo blanco no pueden tener Niñas en su educas(on), sinoes en Casso de tener celda enq vivan solas, y entonses podra tener una y una criada= Las donadas no puedan tener criada alguna ni Niña secular= Ya para q lo dicho selleve adevida execussion, despues de Leydo este auyo seles dara tres dias de termino paraq despidan del Monasterio todas las seculares, y criadas q exedieren en el numero a las permitidas sobre q se advierte ala Me Abada ponga especial cuidado en evitar el fraude deq una monja q tiene asu cuidado una, o dos seculares, y su criada en la forma dicha, Resiva otra secular o criada en cavessa de otra monja, q en la realidad no cuidare dela tal secular, o nose sirviere dela criada”. Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00091, Documento n°7, fotos 29-31

<sup>39</sup> Serrano, Sol, “El ocaso de la clausura: mujeres, religión y Estado Nacional. El caso chileno”, *Revista Historia*, n°42, 2009, p.511

<sup>40</sup> “En la ciudad de Santiago en el siglo XVIII [los suelos de las sirvientas] eran más altos que los de hospitales y centros de beneficencia, y por otra parte, las criadas no eran abandonadas cuando enfermaban o se hacían viejas, sino que solían permanecer en los conventos”. Ofelia, Rey, “Las instituciones monásticas femeninas ¿centro de producción?”, *Revista Manuscripts*, n°1 2009., p. 73

<sup>41</sup> Serrano, *Op. Cit.*, p. 511

cobró urgencia, por lo que una de las visitas pastorales que destacó por tratar este asunto, fue la del Arzobispo Rafael Valentín Valdivieso (1847-1878)<sup>42</sup>.

“El período inaugurado por el nuevo arzobispo ha sido definido por el de la reorganización de la Iglesia luego de los conflictos de la Independencia (...) se le puede definir como el paso hacia una Iglesia territorial, es decir, diocesana, y la introducción de una administración centralizada, uniforme y disciplinada tanto del clero como de los fieles”<sup>43</sup>. Junto a esto, Valdivieso significó más que un simple cambio, fue “el paso dentro de la organización administrativa de la Iglesia de la oralidad a la escritura y del manuscrito al impreso”<sup>44</sup>.

Las visitas pastorales eran realizaban en todos los conventos comprendidos dentro de la circunscripción arzobispal<sup>45</sup>. La importancia de estas fue descrita en el Concilio de Trento, señalando que los Arzobispos y Obispos tenían la obligación de visitar anualmente sus respectivas Diócesis, con el objeto de corregir los abusos y mejorar las costumbres. Pero en Chile solo se realizaba una vez en la vida de cada Obispo, debido a la dificultad del territorio<sup>46</sup>.

Valdivieso realizó su visita pastoral de forma presencial entre 1853 y 1858, notando que dentro del Monasterio de las clarisas se necesitaba de forma inminente reducir el número de sirvientes personales. De esta manera, inició una serie de reformas dentro del convento, los cuales notificó a través de escritos datados entre 1851 y 1868.

De esta forma, una de las primeras labores de Valdivieso dentro del Monasterio, fue separar a las seglares<sup>47</sup> y sirvientas en distintos departamentos<sup>48</sup>, lo que condujo a segmentar el trabajo para cada una, dejando a las sirvientas personales con menos actividad doméstica dentro del convento, con el objetivo prescindir de sus actividades y llegar por fin

---

<sup>42</sup> El Papa Gregorio XVI erigió el Arzobispado de Santiago el 23 de junio de 1840, teniendo como primeros obispos del siglo XIX a Manuel Vicuña Larraín (1 de julio de 1840 a 3 de mayo de 1843), luego a Rafael Valentín Valdivieso Zañartú (4 de octubre de 1847 a 8 de junio de 1878) y finalmente a Mariano Casanova (3 de diciembre de 1886 a 16 de mayo de 1908).

<sup>43</sup> Serrano, Sol, *Op. Cit.*, p. 69

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 70

<sup>45</sup> Este Arzobispado durante el período de 1850 a 1925 se extendió desde el valle del Choapa, al Norte, hasta el río Maule, al Sur, de mar a cordillera.

<sup>46</sup> Vergara, Rodolfo, *Vida i obras del Ilustrísimo i Reverendísimo Señor Doctor Don Rafael Valentín Valdivieso*, Imprenta Nicasio Ezquerra, Santiago, 1906, p. 3

<sup>47</sup> Dentro de este grupo se consideraba a las sirvientas, educandas, viudas y legas. Sin embargo, en el Monasterio de las Clarisas de Antigua Fundación, la categoría de ‘legas’ es bastante ambigua, ya que en las visitas pastorales del siglo XVIII, y con insistencia en el siglo XIX, las legas eran llamadas ‘hermanas o religiosas legas’, lo que sugiere que estas no pertenecía al grupo de seglares. Pero al no tenerse claridad en cuanto a este tema, se ha considerado pertinente definir la jerarquía del Monasterio según la forma de ingreso a este, y no en torno al desarrollo de actividades en su interior.

<sup>48</sup> Serrano, *Op. Cit.*, p. 522

a la reducción de su número. Sin embargo, estas siguieron destacando en su principal rol: la compañía a las monjas.

Existía una “afición inmoderada de las religiosas para mantener en el Monasterio a las que les servían en sus celdas particulares ántes de entrar a la vida comun o reemplazarlas con otras, de modo que siempre tengan sus sirvientes peculiares, a pretexto de que no pueden dormir solas en la celda; porque están habituadas a la compañía”<sup>49</sup>. Este hábito hace notar que es una práctica bastante antigua, por lo cual era difícil evitar que las monjas de mayor edad estuviesen sin ellas; por dicho motivo, cuando se comenzó a reglamentar el número de sirvientas, se estableció que “la concesión de compañera para dormir en la celda fundándose unicamente en el hábito que antiguamente habían contraído las religiosas que vivían en sus celdas con las sirvientas, no se hara extensiva a las que han entrado al Monasterio despues de entablada la vida comun, las cuales deben dormir sin sirviente compañera en su celda”<sup>50</sup>.

El problema de poseer sirvientes personales radicaba principalmente en que el convento era un espacio común “y jerárquico, donde, por lo mismo, la obediencia era la contracara de la protección. Reproducir en su interior prácticas familiares en las celdas que cobijaban a un grupo formado por parientes, protegidas, educandas y sirvientas contradecía la vida comunitaria, que solo se mantenía en los oficios del coro”<sup>51</sup>.

En consecuencia, se puede apreciar que las sirvientas mantenían una relación cercana con las religiosas, y su servicio no se limitaba a cumplir tareas auxiliares, sino que traspasando la barrera del servicio, se transformaron en personas significativas para las monjas.

Según las constituciones clarianas de 1642, el número de sirvientas no podía ser más de una por cada diez monjas, prohibiéndoles usar ropas tales, para evitar confundirlas con las legas. Pero hacia el siglo XVIII se observa un notable aumento de la servidumbre secular<sup>52</sup>, de la cual se desprendió una servidumbre personal, ejemplo de ello fue el convento de Santa Clara de Murcia, que dentro de la clausura poseía sirvientas laicas al servicio de ciertas religiosas, tema que incluso llegó a ser reglamentado por algunos Papas. Si la sirvienta era particular de una monja concreta, ella debía correr con sus gastos de manutención, ropa y vivienda. Esto provocó graves abusos, puesto que fue recurrente “el

---

<sup>49</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°13, fotos 41-44

<sup>50</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°13, fotos 41-44

<sup>51</sup> Serrano, *Op. Cit.*, p.510

<sup>52</sup> Estos eran sirvientes generales que vivían en la comunidad, pero fuera de la clausura. Eran utilizados principalmente para pedir limosna dentro y fuera de la ciudad.

quebrantamiento de la estricta clausura, y también porque solía ocurrir que los gastos conllevados por la estancia y mantenimiento de esas sirvientas particulares en la práctica era frecuente que sus señoras los endosaran por inercia o deliberadamente de la caja común de la comunidad”<sup>53</sup>.

Una situación similar se reflejó en Chile<sup>54</sup>. Si bien, en el Monasterio de Murcia sucedió que las monjas utilizaban el caudal común del convento para cubrir los gastos de sus sirvientas personales, en el Monasterio las clarisas de Antigua Fundación no necesitaron involucrarse directamente con el caudal, ya que lograban obtener el dinero de sus conocidos antes que estos lo donaran al monasterio, disminuyendo inmediatamente los ingresos del convento.

Por tanto, el deseo de mantener una sirvienta personal llevó a las monjas de la época a ocupar indebidamente el dinero del monasterio; situación que sin dudas transgredió los dos principales aspectos de la Regla original de Santa Clara (vida común y pobreza); en primer lugar, porque la religiosa desobedecía la realización de actividades en unidad, ya que ocupaba el dinero del convento sin el consejo, consentimiento y participación de las demás hermanas (atentando contra el capítulo II). Como si fuese poco, trasgredían la armonía del claustro, ya que la Abadesa debía procurar mantener una buena relación con las sirvientas para no entrar en conflicto con las religiosas que la patrocinaban, lo que ocasionaba conflictos entre las religiosas. Y en segundo lugar, utilizaba dicho caudal para su propio fin o beneficio, quebrando el voto de pobreza (descrito en el capítulo VI), el cual las obligaba a desprenderse de toda posesión.

Si el poseer una sirvienta provocaba este tipo de males, entonces el aumento de ellas se traducían en mayores abusos hacia el caudal del monasterio, por esto “el excesivo número de criadas y criados preocupaba a las autoridades de las órdenes porque interrumpía la vida del claustro, [y] perjudicaba la imagen de pobreza que debían guardar”<sup>55</sup>, no solo porque el peculio del convento se gastaba indebidamente, sino que además de mantener a las

---

<sup>53</sup> Vilar, María, *La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientas, operarios, médicos y ‘señoras de piso’*. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874), Real centro universitario escorial, Murcia, 2011, p.503

<sup>54</sup> “(...) con sirvientas otros graves daños a la disciplina regular; como es el que para facilitar recursos a las protegidas se afanan en buscar dinero entre sus deudos o conocidos de la calle; i hasta lo que ya es obrar enteramente contra justicia, sujiendo a los que contribuían con la mesada de las religiosas la nieguen a la comunidad para socorrer con ella a la sirvienta protegida, causando de esto modo un daño injusto al Monasterio; pues que desde que dá a la religiosa lo que costeaba con la mesada, derecho indisputable tiene aquel para percibir esta (...) coartando la libertad de la Prelada para gobernar su comunidad; pues en cada medida que toma tiene que mirar el rostro a la sirvienta para no ponerse en pugna con la religiosa que la patrocina”. Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°13, fotos 41-44

<sup>55</sup> Ofelia, *Op. Cit.*, p. 72

sirvientas se les debía pagar un sueldo fijo. De esta manera, el gozar de muchas sirvientas, otorgaba una imagen pudiente al monasterio.

Valdivieso quería erradicar esta relajación de la Regla en las clarisas de Antigua Fundación, por lo que en 1851 esclareció la cantidad de religiosas que debía tener el monasterio, señalando que “no llegue a treintaicinco el número de religiosas de coro, [y] no se admitan mas de veintisiete hermanas de velo blanco”<sup>56</sup>, es decir, 62 monjas. Hacia 1862 las cuentas del monasterio revelan que había 56 religiosas en total<sup>57</sup>, mientras que en 1874 se registran 25 monjas de coro o velo negro, de las cuales 2 estaban muy enfermas<sup>58</sup>, lo que permite establecer que en esta época las monjas de velo blanco podrían ser 31<sup>59</sup>.

En base a esto, es posible estimar la presencia mínima de 81 sirvientas dentro del monasterio, si es que se considera que estaba permitido dos por cada religiosa de velo negro o coro y una por las de velo blanco. Las cuentas del monasterio indicaban que para el año 1862 se gastaba \$1224 en sueldo de sirvientas, es decir, cada una recibía anualmente \$15, lo que no es un gran gasto si se considera que al barredor se le pagaba \$66 al año<sup>60</sup>. Lo que convertía en costoso este sueldo era la cantidad exagerada de sirvientas, “pues excede notablemente el de las religiosas de coro i legas que hacen vida comun, cosa que no sucede ni en las familias opulentas del siglo”<sup>61</sup>.

Además de los inconvenientes señalados, el gran número de sirvientas incurría en la transgresión de un tercer aspecto importante en la Regla, el cual se evidenciaba desde la colonia, que era el silencio dentro del claustro (descrito ampliamente en el capítulo V). Si bien, este es un tema de suma importancia dentro del claustro, su turbación no involucraba solo a las sirvientas, ya que “el silencio i retiro de los claustros se modifica en gran parte con el uso frecuente de visitas a los locutorios, pues (...) la imaginacion no puede menos que ocuparse masó menos con la noticia que se adquiere de los acontecimientos”<sup>62</sup>.

---

<sup>56</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°2, fotos 8-10

<sup>57</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00095, Documento n°1, fotos 5-13

<sup>58</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°19, fotos 60-61

<sup>59</sup> Se aprecia en primer lugar que quedaban diez vacantes para completar la cantidad de religiosas de velo negro (o coro) establecidas por Valdivieso, demostrando un exitoso control en este tema. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con las religiosas de velo blanco, ya que debían cumplir un máximo de 27, pero se registraron 31 aproximadamente.

<sup>60</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00095, Documento n°1, fotos 5-13

<sup>61</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°13, fotos 41-44

<sup>62</sup> Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°6, fotos 18-19

Como se ha visto, el principal conflicto que causó la posesión de una sirvienta personal fue provocada por la cercanía entre esta y la religiosa, por ello que se le otorgaban una serie de beneficios particulares.

Para terminar con esta situación, Valdivieso el año 1868 decidió establecer nueve medidas<sup>63</sup> concretas para reducir el número de sirvientas, entre estas ordenó que las religiosas no pudieran tener a una sirvienta como compañera de celda por más de dos meses, así se evitaría a creación lazos afectivos. Incluso advirtió que si la Abadesa notaba afección de una religiosa hacia una sirvienta, se le prohibiría para siempre el dormir con ella.

A pesar de su rigurosidad, se observa que algunas malas prácticas persistieron hasta 1871. Si bien, el Arzobispo Valdivieso no logró terminar con el problema de las sirvientas de forma inmediata, llevo a cabo diversas medidas que a largo plazo derivaron efectivamente en su disminución, erradicando los principales problemas que conllevaban.

---

<sup>63</sup> 1°: Se reduce el número al estrictamente necesario. 2° Las sirvientas no podrán entrar al a celda de la religiosa. 3° Las monjas no podrán tener a la misma sirvienta por más de dos meses. 4° Las mujeres que ingresen desde ese momento ya no tendrán derecho a poseer una sirvienta. 5° Las sirvientas no se pueden servir los manjares que gustan las monjas, 6° Las religiosas no pueden hablar con los de afuera. 7° Las sirvientas tampoco pueden hablar con los de afuera. 8° Se da una nueva ubicación a la sacristía. 9° Se prohíbe hablar en el torno de la puerta. Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°6, fotos 18-19



## Conclusión

En consecuencia, se puede observar que la servidumbre comenzó a decaer paulatinamente en el siglo XIX, tanto en la vida secular como en la conventual, sin embargo, en esta última el proceso fue bastante prolongado, claro ejemplo de ello fue el primer convento femenino erigido en Santiago: el Monasterio de las clarisas de Antigua Fundación. Esta situación se produjo debido a la difícil reducción de sirvientes personales dentro del convento, a raíz de las relaciones de afecto que formaron las religiosas con sus criadas, que trajo como consecuencia una serie de relajaciones a la Regla original de la orden.

Desde la colonia el principal problema fue la perturbación del silencio, pero en la época decimonónica la situación llegó a romper aspectos tan fundamentales como la unidad (vida común) y el voto de pobreza, ya que el anhelo de las religiosas por estar con sus criadas las llevó a manipular de forma indebida el peculio y los ingresos del convento, además de provocar conflictos entre las religiosas. A pesar de las diversas visitas pastorales al monasterio, la situación no mejoró a través de los años, por lo que el Arzobispo Rafael Valentín Valdivieso aplicó una serie de estatutos con el fin de disminuir eficientemente el número de sirvientes, llegando a promulgar nueve medidas en 1868.

El objetivo nunca fue erradicar la servidumbre como tal, ya que las legas siguieron realizando el trabajo doméstico al igual que la servidumbre general, sin embargo, a pesar de que la servidumbre particular seguía manteniendo su foco (que era servir a determinadas monjas) generó males indeseados; no solo en Chile, sino que en varios lugares como en Monasterio de Santa Clara de Murcia (España). Esto llevó al deseo de ajustar su número, tarea que no fue fácil, pero gracias a la rigurosidad de Valdivieso se sentaron bases claras para lograrlo.

## Referencias bibliográficas

### Fuentes primarias

- Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00091, Documento n°4, fotos 21-22.
- Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00091, Documento n°7, fotos 29-31.
- Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°2, fotos 8-10.
- Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°6, fotos 18-19.
- Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°13, fotos 41-44.
- Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00093, Documento n°19, fotos 60-61.
- Archivo Monasterio de Clarisas de Antigua Fundación, Universidad de los Andes, Vol. MCAF00095, Documento n°1, fotos 5-13.
- Regla de la gloriosa Santa Clara, con las Constituciones de las Monjas Capuchinas*, Imprenta del Progreso, Santiago, 1830.

### Fuentes secundarias

- Alfonso, *Las siete partidas (1221-1284)*, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1982.
- Bórquez, María, “Esclavitud y vida conventual. Posibilidades de libertad de los esclavos en el Convento Grande de Santo Domingo en Santiago de Chile durante el siglo XVIII”, *Revista historia y religión*, n° 3.
- Burns, Kathryn, *Hábitos coloniales: los conventos y la economía espiritual del Cuzco*, Quellca, Lima, 2008.
- Cano, Imelda, *La mujer en el Reyno de Chile*, Carmelitas descalzas, Santiago, 1980.
- Dussel, Enrique, *Historia de la Iglesia en América Latina: medio milenio de coloniaje y liberación (1492-1992)*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 2007.
- Guarda, Gabriel, *Historia urbana del reino de Chile*, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1978.
- Guarda, Gabriel, *La edad media de Chile: historia de la Iglesia: desde la fundación de Santiago a la Guarda, Gabriel, La edad media de Chile: historia de la Iglesia: desde la fundación de Santiago a la incorporación de Chiloé 1541-1826*, Corporación del Patrimonio Religioso y Cultural de Chile, Santiago, 2011.
- Guernica, Juan, *Historia y evolución del Monasterio de Clarisas de Ntra. Sra. De la Victoria en sus cuatro períodos*, Editorial Sagrado Corazón de Jesús, Santiago, 1944.

- Hanisch, Walter, *Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696*, Editorial Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.
- Krause, Marcela, *Monasterios femeninos en el reino de Chile*, tesis, 1995.
- Lainati, Chiara, *Santa Clara de Asís*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2004.
- Mellafe, Ronaldo, *La introducción de la esclavitud negra en Chile. Tráfico y rutas*, Ediciones Universidad de Chile, Santiago, 1959.
- Ofelia, Rey, “Las instituciones monásticas femeninas ¿centro de producción?”, □ *Revista Manuscripts*, n°1 2009.
- Pérez, Jesús, “La república del claustro: jerarquía y estratos sociales en los conventos femeninos”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 51, 2005.
- Serrano, Sol, “El ocaso de la clausura: mujeres, religión y Estado Nacional. El caso chileno”, *Revista Historia*, n°42, 2009.
- Vergara, Rodolfo, *Vida i obras del Ilustrísimo i Reverendísimo Señor Doctor Don Rafael Valentín Valdivieso*, Imprenta Nicasio Ezquerra, Santiago, 1906.
- Vilar, María, *La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientes, operarios, médicos y ‘señoras de piso’. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874)*, Real Centro universitario Escorial, Murcia, 2011.